**N° 7**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Porter y Coto.

**Artículo IV**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de la materia, se declaró de plano procedente el recurso de hábeas corpus de Carmen Olga Rodríguez a favor de José Luis Jara González, ya que el Jefe Político de Goicoechea no contestó el informe de ley; por lo mismo debe cesar la orden de detención impartida por este funcionario contra el expresado Jara González. Al propio tiempo se acordó poner en conocimiento del señor Ministro de Gobernación la falta cometida por el Jefe Político, para lo que tenga a bien resolver.